REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.S.C. No. 0120

Venadillo Tol., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00145-00
PROCESO:	REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE:	ROY FREDY ARIAS JARAMILLO.
Apoderado:	Abog. Querubin Bonilla Salamanca.
DEMANDADA:	MÓNICA YANETRH VIATELA BASTO, ROLANDO RONDÓN BETANCOURT, ANYI LORENA ARIAS VIATELA, ERICSON STEVEENN ARIAS VIATELA Y BRAYAN CAMILO ARIAS VIATELA.
Apoderado:	Abog. Fabián Palma Arias.

Atendiendo las razones citadas por el abogado José Álvaro Luna Vargas, para no aceptar el cargo de curador Ad-lítem y ante la necesidad de designarle al demandado ERICSON STEVEENN ARIAS VIATELA, un CURADOR AD-LITEM, conforme a lo ordenado en diligencia de audiencia del diecinueve (19) de abril del corriente año, el Juzgado DISPONE:

Reemplazar al curador Ad-lítem designado anteriormente, abogado José Álvaro Luna Vargas y en su lugar designar al abogado GUSTAVO TRUJILLO MAHECHA, quien se localiza en la calle 21 No. 7-27 de Ibagué, Tolima Gustruma@hotmail.com, Gustruma14@gmail.com, como CURADOR AD-LITEM, del demandado en este asunto, señor ERICSON STEVEENN ARIAS VIATELA, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda, corriéndole traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS, para que la conteste, señalándole la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000,00), con cargo a las partes a prorrata, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que deba efectuar hasta el Municipio de Venadillo, con ocasión de este proceso.

Hágase saber al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **O**fíciese por secretaría.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00145-00
PROCESO:	REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE:	ROY FREDY ARIAS JARAMILLO.
Apoderado:	Abog. Querubin Bonilla Salamanca.
DEMANDADA:	MÓNICA YANETRH VIATELA BASTO, ROLANDO RONDÓN BETANCOURT, ANYI LORENA ARIAS VIATELAY BRAYAN CAMILO ARIAS VIATELA.
Apoderado:	Abog. Fabián Palma Arias.